CORRECIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES.

MODALIDAD 3- Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados.

Vista la Propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones de la MODALIDAD 3- Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados de 21 de octubre de 2016 y publicada en misma fecha, se ha detectado un error, por lo que se procede a su rectificación de la siguiente manera

DONDE DICE:

SEGUNDO.- El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de **1.684.204,16 €** con cargo a las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO EN CONVOCATORIA	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCEDER
57.03.00.324A.463.52	399.000,00	399.000,00
57.03.00.324A.473.54	399.000,00	399.000,00
57.03.00.324A.483.54	897.000,00	897.000,00
Totales ...	**1.695.000,00**	**1.684.204,16**

De acuerdo al artículo 5 de la resolución de convocatoria y previamente a dictar la propuesta de resolución definitiva, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

DEBE DECIR.

SEGUNDO.- El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de **1.684.204,16 €** con cargo a las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO EN CONVOCATORIA	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCEDER
57.03.00.324A.463.52	324.000,00	335.918,52
57.03.00.324A.473.54	324.000,00	290.986,40
57.03.00.324A.483.54	822.000,00	822.980,06
57.03.00.324B.463.50	75.000,00	62.223,50
57.03.00.324B.473.52	75.000,00	105.662,00
57.03.00.324B.483.56	75.000,00	66.433,68
Totales ...	**1.695.000,00**	**1.684.204,16**

De acuerdo al artículo 5 de la resolución de convocatoria y previamente a dictar la propuesta de resolución definitiva, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN

Fdo. José Tomás Piñera Lucas

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: PINERA, JOSET 21/11/2016 14:42:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8720d7fe-aa04-e03b-689234374444